

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-941 *Notificación de sentencia en procedimiento Demanda 945/2009*

D. Fernando Pérez Tuero, Secretario en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 945/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Barquín Fernández contra la empresa Servicios y Construcciones Odeman S. L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda formulada por Juan José Barquín Fernández contra Servicios y Construcciones Odeman S. L. y Montañesa de Canalizaciones S. L., habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, DECLARO el despido causado el día 18 de septiembre de 2009, como IMPROCEDENTE, y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO solidariamente a las demandadas, como unidad empresarial, a abonarle a la demandada a pagar al actor la suma de 20.224,89 euros.

Asimismo, la demandada debe abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia descontando el periodo que el actor trabajó para otra empresa sin perjuicio de que proceda una compensación, por percibir un salario menor en el nuevo trabajo, si esto fuera así, la parte demandada deberá abonar la diferencia hasta el salario día de 51,66 por los días que transcurra desde la fecha del nuevo trabajo hasta el cese.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito Número 3876 0000 340945/2010, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Construcciones Odeman, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santander, 18 de enero de 2010.
El secretario judicial de refuerzo,
Fernando Pérez Tuero.

2010/941